

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Exp. Verbal (Divorcio) de Wilmar Ferney Ciprian Duzan contra Emma Fernanda Quijano Rojas. Rad. No. 73168 31 84 001 2022 00128 00.

Ante el silencio guardado por el Dr. Carlos Alberto Vargas, en el término concedido para aceptar el cargo de curador Ad-litem de la demandada Emma Fernanda Quijano Rojas, se tiene por aceptado el cargo, máxime que dentro del término legal no rechazo el nombramiento.

Ahora bien, surtido el traslado de la demanda a la demandada antes citada, habiendo guardado silencio, tal y como se plasmó en el auto de fecha 23 de agosto de 2022, ya contando esta parte con apoderado que la represente en el asunto y no habiendo lugar a aplicar medida de saneamiento alguna a la actuación surtida hasta el momento, es del caso convocar a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P. Para ese propósito se fija la hora de las 2:30 p.m. del día 3 de ABRIL del corriente año (2023), la cual se realizará preferentemente mediante el uso de las TIC, tal y como lo prescribe el artículo 2 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, y mediante la aplicación LIFESIZE o en la que se le informe en su oportunidad, en la que serán decretadas y practicadas las pruebas solicitadas, e incluso recaudados, aún de oficio, los interrogatorios a las partes, y de ser posible, adelantar las actuaciones previstas en el artículo 373, *ib.*, y proferir sentencia de mérito, si fuere posible.

Adviértase a las partes y sus apoderados si los tuvieren, sobre las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias que se derivan de la inasistencia a la audiencia.

El anterior señalamiento, comuníquesele a las partes y apoderados.

Notifíquese y Cúmplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA Chaparral, Tol.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____, hoy _____ (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario